



PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN
Perros Detectores
MULTIDISCIPLINAR

1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD DEL BINOMIO GUÍA – PERRO DETECTOR MULTIDISCIPLINAR

En lo concerniente a la parte práctica, serán evaluados los siguientes puntos:

Se realizan las pruebas de:

- OBEDIENCIA
- DISCRIMINACION/DISTRACTORES
- DETECCIÓN EN VEHICULOS
- DETECCIÓN EN AREAS ABIERTAS
- DETECCION EN AREAS CERRADAS
- DETECCIÓN EN PERSONAS (si procede)

1.1 Guía

- Relación y compenetración entre el binomio perro-guía.
- La capacidad y habilidad del Guía al dirigir a su perro detector.
- Interpretación de la alarma o reacción del perro por parte del guía.
- Conducta durante la marca.
- Estimulación y entrega del premio.
- Juego.

1.2 Perro

- Aptitud de búsqueda y la forma de avisar y reaccionar del perro ante la detección del olor de la muestra, así como la forma de marcaje.
- Método o forma en que el perro desarrolla la búsqueda y agudeza olfativa del mismo.
- Motivación, estimulación e intensidad de búsqueda del perro detector.

Todos los puntos existentes en los apartados 3.1 y 3.2 serán valorados por el EQUIPO EVALUADOR sobre una lista en la que se han recogido los aspectos necesarios que deberían de poseer un binomio guía-perro para la superación de la prueba, los cuales se detallan a continuación:

GUÍA

- Realiza la búsqueda en el orden establecido
- Capacidad para interpretar las reacciones olfativas del perro
- Sabe entender las actitudes de perro
- Manejo de la correa antes y durante la búsqueda

PERRO

- Búsqueda
- Intensidad
- Reacción
- Detección
- Marcaje

Estos apartados, reflejados en la hoja de evaluación, serán valorados en positivo o negativo dependiendo del resultado de la evaluación. Tendrá carácter eliminatorio la no obtención de apto en el resultado global de la prueba.

2. OBEDIENCIA

La prueba de **OBEDIENCIA**, se compone de cuatro (4) ejercicios.

2.1 DESARROLLO DE LA PRUEBA DE OBEDIENCIA

- El perro deberá obedecer en las órdenes de sentado.
- El perro deberá obedecer en las órdenes de tumbado.
- Deberá ir junto al guía sin correa unos 10 metros.
- Tendrá que estar en quieto como mínimo un (1) minuto, estando su guía a unos 10 m de distancia.

Se podrán realizar órdenes orales y/o gestuales.

2.2 PREPARACIÓN DE LA ZONA DE EXAMEN

- El Equipo Evaluador se encargará de la preparación del escenario para la realización del examen, de manera que nadie pueda tener acceso visual al mismo durante su colocación, evitando de esta forma cualquier tipo de manipulación o ayuda a los aspirantes que pueda influir en el resultado final.

Existirá una relación de personas autorizadas para presenciar la preparación de las pruebas.

2.3 CAUSAS DE CARTACTER ELIMINATORIO

- La desobediencia reiterada por parte del perro.
- Que el perro se aleje en la prueba de “andar junto” lo suficiente como para la pérdida del control por parte del guía.

3. PRUEBAS DE ACREDITACIÓN PARA PERROS DETECTORES DE SUSTANCIAS

Las sustancias de las pruebas, a proporcionar por los Certificadores, será el siguiente:

Cualquier sustancia que haya asociado el perro sin que puedan ser estupefacientes ni explosivos.

El resto del material necesario para la realización de las pruebas, serán: suministros, botes y guantes de esterilización.

Se deben distinguir dos tipos de pruebas prácticas para los perros detectores de sustancias.

- a) Prueba de discriminación olfativa.
- b) Prueba de detección de sustancia

3.1 PRUEBA DE DISCRIMINACIÓN OLFATIVA (PDO)

- Este ejercicio constará en la realización de **CINCO (5)** ejercicios en punto a punto, bien en búsqueda controlada con correa o en búsqueda libre sin la utilización de la misma. El guía y su perro caminarán examinando punto por punto, a través de una línea claramente señalizada, de manera que el perro en su registro necesite valerse de su sentido del olfato para localizar el olor que emitan las diferentes sustancias.

- Para la realización de este ejercicio de punto a punto, se colocaran **CINCO (5) columnas de SEIS (6) botes** en cada una de ellas. En las columnas, enumeradas de la letra A a la letra E, habrá un tipo de **olor diferente** (DISTRACTOR, BASADO EN COMIDA O SUSTANCIA) .

La separación entre botes será de **35 cm** y entre columnas de **3 a 4 m**.

- Los 6 botes irán perforados por una de las superficies para facilitar la salida del olor. Estarán perfectamente esterilizados y descontaminados y únicamente contendrán el olor de la sustancia específica que corresponda a cada una de ellos.

Todos los botes son idénticos.

- Las sustancias estarán alojadas dentro de un recipiente que permita la salida del olor y a la vez en el interior de un bote.
- La colocación de los botes en el escenario del ejercicio se llevará a cabo por el Equipo Evaluador con una antelación mínima **de treinta minutos** al inicio del Ejercicio.
- El componente del Equipo Evaluador encargado de la preparación de los botes trabajará en todo momento con guantes esterilizados de un solo uso y tendrá que adoptar el resto de las medidas pertinentes para ser lo más higiénico posible en la preparación de los botes con sustancia.
- El encargado de la colocación del resto de los botes sin sustancia será un componente diferente al que haya colocado las drogas. Se evitará de esta forma cualquier tipo de contaminación que pueda inducir a un error en la discriminación olfativa.

3.2 PREPARACIÓN DE LA ZONA DE EXAMEN

- El Equipo Evaluador se encargará de la preparación del escenario para la realización del examen, de manera que nadie pueda tener acceso visual al mismo durante su colocación, evitando de esta forma cualquier tipo de manipulación o ayuda a los aspirantes que pueda influir en el resultado final.

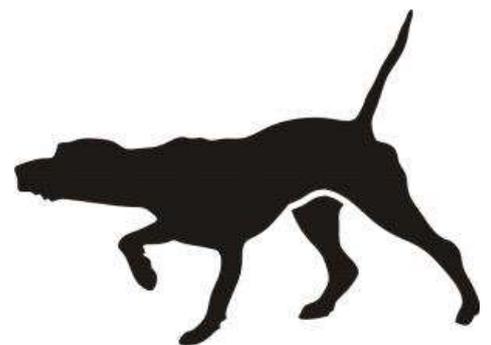
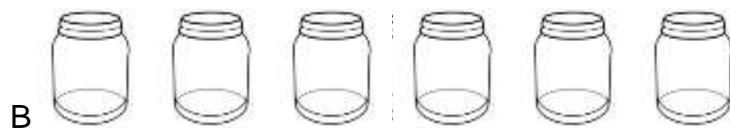
Existirá una relación de personas autorizadas para presenciar la preparación de las pruebas.

- Durante la realización de los ejercicios se llevará a cabo una limpieza de la sala de examen de forma que los aspirantes no se vean

perjudicados por contaminaciones producidas por otros que hayan ejecutado los ejercicios con anterioridad.

- Se colocan seis botes, longitudinalmente en la sala de examen. El bote que contenga la sustancia se situara en una de los seis botes aleatoriamente, de forma que en cada línea de punto a punto exista solamente un bote con la sustancia que será el que tenga que marcar de forma inequívoca el perro.

CROQUIS ESCENARIO EXAMEN CON 5 FILAS DE PUNTO A PUNTO Y 6 PUNTOS EN CADA FILA



3.3 DESARROLLO DE LA PRUEBA DE BÚSQUEDA

Los equipos están esperando en el exterior de la zona de exámenes. Los perros están relajados para que se encuentren en las mejores condiciones para su evaluación.

El binomio Guía-perro se introduce en la zona de exámenes donde le será explicado el desarrollo y ejecución del ejercicio, que estará dividido en dos fases:

- **1ª fase:** El guía dispondrá de un **1 minuto** a partir de la entrada en la zona de examen para la preparación del perro y la realización de la rutina de partida del mismo. En esta fase el aspirante deberá comunicar al Equipo Evaluador la forma en la cual va a realizar el ejercicio (con correa o sin correa) y la manera de marcaje de su perro si es PASIVO (en sentado, en tumbado, marcaje lapa, flecha, doble marcaje, etc) o ACTIVO (rascando o ladrando).
- **2ª fase:** El guía dispondrá de **2 minutos** desde el comienzo de la búsqueda para la identificación en cada fila del bote que contiene la sustancia.

3.4 IDENTIFICACIÓN

Una identificación se contabiliza solo si el perro marca claramente el punto donde se encuentra la sustancia, por un posicionamiento PASIVO (sentado o tumbado, marcaje lapa, flecha, doble marcaje, etc) o ACTIVO (arañando o ladrando) y su Guía lo confirma, sin que el Equipo Evaluador tenga la más mínima duda de que efectivamente ese es el punto donde se encuentra la sustancia.

Desde el momento en el que un bote es identificado de la forma adecuada, se interrumpe la búsqueda en esa fila.

Si el bote marcado es el punto con la sustancia, el Equipo Evaluador confirmará la detección y anotará el éxito en la ficha de examen confeccionada al efecto.

En el caso de que el binomio guía-perro marque un punto en el que no se encuentre la sustancia, “marcaje en falso”, la búsqueda se considera negativa y tendrá carácter eliminatorio en esa fila.

En caso que durante el tiempo asignado no se proceda al marcaje en ninguno de los seis puntos de cada fila, la búsqueda será considerada como negativa. El binomio guía-perro no puede reemprender la búsqueda y la prueba es entonces considerada como negativa para esa fila.

4. CAUSAS DE CARÁCTER ELIMINATORIO

- Marcaje del perro en un punto donde no se encuentre la sustancia, “marcaje en falso”, DOS (2) VECES en la prueba.
- No marcar ninguno de los puntos en DOS (2) filas de búsqueda habiendo consumido el tiempo disponible.
- Llevar a cabo por parte del guía ayudas claras y determinantes para que el perro marque el punto de la sustancia, de forma que elimine totalmente el instinto del animal en el marcaje de forma independiente.
- No haber marcado una o algunas de las CINCO sustancias a detectar.
- Cometer UNA (1) falta muy grave.
- Cometer DOS (2) faltas graves.

La comisión de CUATRO (4) faltas leves se considerará UNA (1) falta grave.

5. PRUEBA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIA EN VEHICULOS

- La prueba se tendrá que realizar en 10 minutos como máximo.

5.1. MATERIAL PARA EXAMEN

- Para la prueba se realizara la búsqueda sobre tres (3) vehículos y la sustancia se encontrara fuera o dentro de los vehículos.

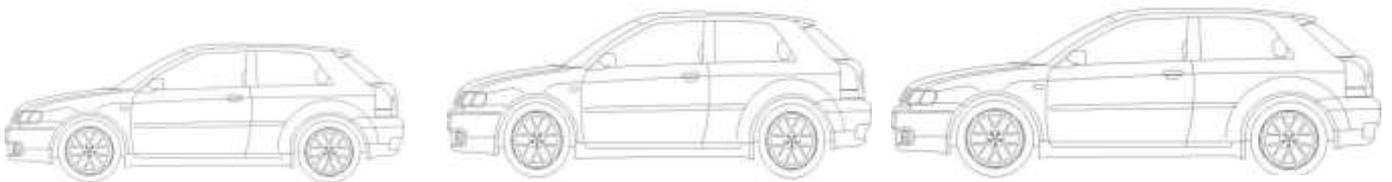
5.2 COLOCACIÓN DE LA SUSTANCIA EN LOS VEHICULOS

- La colocación de la sustancia se realiza como mínimo **con media hora** de antelación al comienzo del examen.

Los vehículos que van a ser utilizados, se colocan fuera de la vista de los participantes y de toda persona que no esté expresamente autorizada.

La distribución de la prueba será sobre un total de TRES (3) VEHICULOS en los cuales se hallará UN (1) o DOS (2) sustancias . Las sustancias podrán encontrarse tanto dentro del habitáculo del vehículo como fuera de él.

- El componente del Equipo Evaluador encargado de la preparación de la colocación de las sustancias trabajará en todo momento con guantes esterilizados de un solo uso y tendrá que adoptar el resto de las medidas pertinentes para ser lo más higiénico posible en la preparación de las sustancias.



5.3. IDENTIFICACIÓN

Una identificación es contabilizada solamente si el perro marca claramente la sustancia por un posicionamiento PASIVO (sentado, tumbado, marcaje lapa, flecha, doble marcaje, etc) o ACTIVO (arañando, labrando etc) y su Guía lo confirma sin dejar lugar a duda a los evaluadores. Desde el momento en que finaliza la búsqueda en la zona y ha identificado la sustancia, termina la prueba.

Si el vehículo identificado es el que ocultaba la sustancia, el Equipo evaluador confirmará la detección y anotará el éxito en la ficha de examen creada al efecto.

Si en el transcurso de la búsqueda y dentro del tiempo asignado no identifica ningún explosivo, ésta será considerada como infructuosa, por lo tanto obtendrá la calificación de NO APTO y quedará eliminado.

Se valorara positivamente la lectura del perro, así como una desobediencia consentida por parte del guía al interpretar que el perro tiene interés en puntos diferentes del vehículo.

6. CAUSAS DE CARÁCTER ELIMINATORIO

- Marcaje del perro en un punto donde no se encuentre la sustancia, “marcaje en falso”, DOS (2) VECES en la prueba.
- No marcar ninguno de los vehículos o puntos que contengan sustancia en el tiempo asignado.
- Llevar a cabo por parte del guía ayudas claras y determinantes para que el perro marque el punto de la sustancia, de forma que elimine totalmente el instinto del animal en el marcaje de forma independiente.
- Cometer UNA (1) falta muy grave.
- Cometer DOS (2) faltas graves.

La comisión de CUATRO (4) faltas leves se considerará UNA (1) falta grave.

7. PRUEBA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS EN AREAS ABIERTAS

- Se valorara positivamente el refuerzo puente.
- Se realizara la prueba sin correa.
- Tiempo máximo de búsqueda 10 minutos.

7.1 MATERIAL PARA EXAMEN

- La prueba de **DETECCIÓN EN ÁREAS ABIERTAS**, se realizara en un área aproximada de 50 m². En el área de búsqueda se podrán encontrar dos o más sustancias.

7.2 COLOCACIÓN DE LAS SUSTANCIAS

- El componente del Equipo Evaluador encargado de la preparación de la colocación de la sustancia trabajará en todo momento con guantes esterilizados de un solo uso y tendrá que adoptar el resto de las medidas pertinentes para ser lo más higiénico posible en la preparación de las sustancias.

7.3 IDENTIFICACIÓN

Una identificación es contabilizada solamente si el perro marca claramente la sustancia por un posicionamiento PASIVO (sentado, tumbado, marcaje lapa, flecha, doble marcaje, etc) o ACTIVO (arañando, labrando etc) y su Guía lo confirma sin dejar lugar a duda a los evaluadores. Desde el momento en que finaliza la búsqueda en la zona y ha identificado la sustancia, termina la prueba.

Si el punto identificado es el que ocultaba la sustancia, el Equipo evaluador confirmará la detección y anotará el éxito en la ficha de examen creada al efecto.

Si en el transcurso de la búsqueda y dentro del tiempo asignado no identifica ninguna sustancia, ésta será considerada como infructuosa, por lo tanto obtendrá la calificación de NO APTO y quedará eliminado.

Se valorara positivamente la lectura del perro, así como una desobediencia consentida por parte del guía al interpretar que el perro tiene interés en puntos diferentes de búsqueda.

8. CAUSAS DE CARÁCTER ELIMINATORIO

- Marcaje del perro en un punto donde no se encuentre la sustancia, “marcaje en falso”, DOS (2) VECES en la prueba.
- No marcar ninguno de los vehículos o puntos que contengan sustancia en el tiempo asignado.
- Llevar a cabo por parte del guía ayudas claras y determinantes para que el perro marque el punto de la sustancia, de forma que elimine totalmente el instinto del animal en el marcaje de forma independiente.
- Cometer UNA (1) falta muy grave.
- Cometer DOS (2) faltas graves.

La comisión de CUATRO (4) faltas leves se considerará UNA (1) falta grave.

9. PRUEBA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS EN AREAS CERRADAS

- Se valorara positivamente el refuerzo puente.
- Se podrá realizar la prueba con o sin correa
- Tiempo máximo de búsqueda 10 minutos.

9.1 MATERIAL PARA EXAMEN

• La prueba de **DETECCIÓN EN ÁREAS CERRADAS**, se realizara en una habitación. En el área de búsqueda se podrán encontrar dos o más sustancias, y es posible encontrar distractores.

9.2 COLOCACIÓN DE LAS SUSTANCIAS

•El componente del Equipo Evaluador encargado de la preparación de la colocación de la sustancia trabajará en todo momento con guantes esterilizados de un solo uso y tendrá que adoptar el resto de las medidas pertinentes para ser lo más higiénico posible en la preparación de las sustancias.

9.3 IDENTIFICACIÓN

Una identificación es contabilizada solamente si el perro marca claramente la sustancia por un posicionamiento PASIVO (sentado, tumbado, marcaje lapa, flecha, doble marcaje, etc) o ACTIVO (arañando, labrando etc) y su Guía lo confirma sin dejar lugar a duda a los evaluadores. Desde el momento en que finaliza la búsqueda en la zona y ha identificado la sustancia, termina la prueba.

Si el punto identificado es el que ocultaba la sustancia, el Equipo evaluador confirmará la detección y anotará el éxito en la ficha de examen creada al efecto.

Si en el transcurso de la búsqueda y dentro del tiempo asignado no identifica ninguna sustancia, ésta será considerada como infructuosa, por lo tanto obtendrá la calificación de NO APTO y quedará eliminado.

Se valorara positivamente la lectura del perro, así como una desobediencia consentida por parte del guía al interpretar que el perro tiene interés en puntos diferentes de la estancia.

10. CAUSAS DE CARÁCTER ELIMINATORIO

- Marcaje del perro en un punto donde no se encuentre el explosivo, “marcaje en falso”, DOS (2) VECES en la prueba.
- No marcar ninguno de los vehículos o puntos que contengan explosivo en el tiempo asignado.
- Llevar a cabo por parte del guía ayudas claras y determinantes para que el perro marque el punto del explosivo, de forma que elimine totalmente el instinto del animal en el marcaje de forma independiente.
- Cometer UNA (1) falta muy grave.
- Cometer DOS (2) faltas graves.

La comisión de CUATRO (4) faltas leves se considerará UNA (1) falta grave.

11. PRUEBA DE DETECCION DE PERSONAS

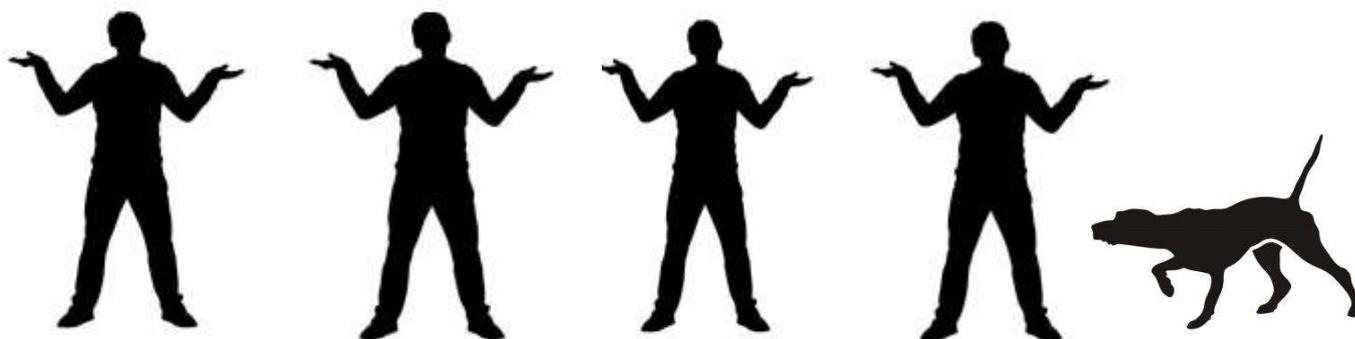
- Tiempo máximo de búsqueda 3 minutos.
- Se realizara la prueba con correa.

11.1 MATERIAL PARA EXAMEN

- 4 (CUATRO) personas.

11.2 COLOCACIÓN DE LAS SUSTANCIAS

- El componente del Equipo Evaluador encargado de la preparación de la colocación de la sustancia estupefaciente trabajará en todo momento con guantes esterilizados de un solo uso y tendrá que adoptar el resto de las medidas pertinentes para ser lo más higiénico posible en la preparación de las sustancias.



- Se realizaran con 4 personas, y podrán haber más de una sustancia, con un máximo de 2.
- Se valorara el conocimiento de la interpretación del can y la desobediencia consentida.

11.3 IDENTIFICACIÓN

Una identificación es contabilizada solamente si el perro marca claramente la sustancia por un posicionamiento PASIVO (perro sentado o tumbado, marcaje lapa, flecha, o doble señalización, etc) o ACTIVO (rascado o ladrido) y su Guía lo confirma sin dejar lugar a duda a los evaluadores. Desde el momento en que finaliza la búsqueda en la zona y ha identificado el explosivo, termina la prueba.

Si en el transcurso de la búsqueda y dentro del tiempo asignado no identifica ninguna sustancia, ésta será considerada como infructuosa, por lo tanto obtendrá la calificación de NO APTO y quedará eliminado.

Se valorará positivamente la lectura del perro, así como una desobediencia consentida por parte del guía al interpretar que el perro tiene interés en puntos diferentes a los indicados por el guía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del test de reconocimiento olfativo se recoge en la siguiente tabla:

SISTEMA DE EVALUACIÓN	INFRACCIONES	RESULTADO	OBSERVACIONES
MUY GRAVE	NO APTO	NO APTO	
DOS GRAVES	MUY GRAVE	NO APTO	
CUATRO LEVES	GRAVE	APTO	
UNA GRAVE Y HASTA TRES LEVES	GRAVE	APTO	
UNA GRAVE	GRAVE	APTO	
UNA O DOS LEVES	LEVE	APTO	

Como se puede observar, el resultado de la evaluación dependerá tanto del tipo de infracción realizada, como del número de infracciones realizadas. Ambos factores serán determinantes para emitir el resultado de APTO o NO APTO.

A continuación, se definen las infracciones en función de su gravedad

FALTAS MUY GRAVES:

La comisión de una falta muy grave tiene como resultado la finalización del ejercicio y la calificación de NO APTO, no pudiendo proseguir la prueba.

1. DOS (2) marcajes en falso del perro, en un punto donde no haya sustancia alguna o sustancia a discriminar, y sea confirmada por su guía.
2. No marcar CUATRO (4) de las CINCO (5) sustancias habiendo consumido el tiempo máximo disponible (por lo tanto se permite la no detección de una sustancia de las CINCO (5) existentes. En la prueba detección olorosa.
3. No marcar la sustancia explosiva en la prueba de detección en suministros.
4. Llevar a cabo por parte del guía ayudas claras y determinantes para que el perromarque el punto del explosivo, de forma que elimine totalmente el instinto del perro en el marcaje de forma independiente.
5. El uso de telefonía móvil o medios audiovisuales dentro del recinto de exámenes sin autorización previa del Equipo Evaluador.
6. La comisión de DOS (2) faltas graves por parte del binomio cinotécnico.
7. La comisión de UNA (1) falta grave y CUATRO (4) leves.

FALTAS GRAVES:

1. La detección por parte del perro arañando, mordiendo o tocando con las patas de forma clara la zona donde se encuentra oculta la sustancia.
2. Un marcaje en falso del perro, en un punto donde no haya sustancia alguna o sustancia a discriminar, y no sea confirmada por su guía.
3. Por parte del guía la confirmación levantando la mano una vez con el perro sentado o tumbado y no existir sustancia o existir sustancia a discriminar.
4. Cuando una vez mostrada la reacción del perro a la sustancia no la marque de forma clara con la posición de sentado o tumbado.
5. Por parte del guía tocar con la mano cualquier objeto o zona para indicar la búsqueda.
6. Pasar por la zona cuatro o mas veces sin que el perro muestre reacción alguna.
7. Por parte del guía influir en el perro para conseguir evitar el marcaje de las sustancias a discriminar.
8. Por parte del perro marcaje en falso en la zona donde no haya sustancia alguna o sustancia a discriminar, sin que el guía levante la mano.
9. La comisión de UNA (1) falta grave y hasta TRES (3) leves, en la evaluación final será considerada grave y por tanto el aspirante obtendrá la calificación de APTO.
10. La comisión de CUATRO (4) faltas leves por parte del binomio cinotécnico.

FALTAS LEVES:

1. Salirse de la zona de búsqueda sin control del perro por parte del guía.
2. Desarrollar durante la prueba una búsqueda alocada e inexacta, dejando algunos lugares sin reconocer y arrollar los diferentes contenedores (Se contabilizara una falta leve por cada punto que arrolle, tire o toque de forma brusca).
3. Pasar por la zona dos veces sin que el perro no muestre reacción alguna.
4. Mostrar por parte del perro un débil interés por la sustancia tras producirse la reacción.
5. Mostrar por parte del perro un marcaje inseguro de la sustancia volviéndose a levantar del sitio.
6. Durante la realización de la prueba la defecación o micción por parte del perro.
7. Mostrar por parte del perro inseguridad al entrar en cualquiera de las zonas de búsqueda o condicionamientos a suelos, ruidos u otros factores ambientales.
8. Por parte del guía falta de destreza en el manejo de la correa, que influya de manera negativa en la búsqueda del perro.
9. Cuando el perro marque la zona donde esta oculta la sustancia a más de un metro de distancia del lugar exacto donde se encuentre.